



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00123-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR “COOMULTIMERCAR”, NIT
NO. 802.019.619-1.**

**DEMANDADO: GREGORIO EMILIO CERVANTES BUSTAMANTE, C.C. No. 8.708.089 y JAVIER
ALBERTO SILVA ELJAIK, C.C. No. 8.685.896**

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra solicitud de embargo de remanente. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por la DRA. LADY TATIANA DEL CASTILLO BARRETO, actuando en calidad de tercera interesada como apoderada judicial del PARQUE RESIDENCIAL BALCONES DE LA COLINA, quien APORTA Oficio escaneado de embargo de remanente No. 11227 de fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE dentro del proceso ejecutivo Rad. 2021-00376 donde es parte demandante: PARQUE RESIDENCIAL BALCONES DE LA COLINA y parte demandada: GREGORIO EMILIO CERVANTES BUSTAMANTE.

Al respecto a fin acoger la orden de embargo se hace necesario que la misma provenga del correo institucional del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE o en su defecto la trazabilidad del correo electrónico que remitió a la apoderada de acuerdo a lo dispuesto al uso de las TIC en la ley 2213 del 2022.

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA;

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de acoger oficio escaneado de embargo de remanente No. 11227 de fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.86
En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.
Barranquilla, 19 de octubre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD